



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 21 de julio de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 811 /2023

VISTO:

TEA: A-01-00020464-8/2023, la Resolución CM N° 1046/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Clarisa Eugenia Bernadou (Legajo N° 8805), Auxiliar de Servicio en la Dirección General de Supervisión Legal de Gestión y Calidad Institucional, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 23 de junio de 2023 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, desde el día de 23 de junio de 2023, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 04 de agosto de 2023.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus ausencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que por Resolución CM N° 1046/11 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31(texto consolidado por la Ley N° 6.347),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a Clarisa Eugenia Bernadou (Legajo N° 8805), Auxiliar de Servicio en la Dirección General de Supervisión Legal de Gestión y Calidad Institucional, desde el día 23 de junio de 2023 y hasta la obtención del alta médica, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Disponer que Clarisa Eugenia Bernadou, hasta el día que obtenga el alta médica, deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Supervisión Legal de Gestión y Calidad Institucional - a fin de notificar a Clarisa Eugenia Bernadou-, a la Dirección General de Factor Humano- a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 811/2023



**Francisco Javier
Quintana**
Presidente
Consejo de la Magistratura
CABA